

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE BOLETIN SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias en cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Resultado de la rifa organizada por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia á beneficio de los pobres.

	Reales.
Papeletas vendidas, á real cada una...	36.761

Esta cantidad quedará hoy distribuida en la forma siguiente:

	Reales.
Al Alcalde de Zaragoza para invertirlo en jornales.....	8.000
Idem idem al de Caspe.....	4.000
Idem idem al de Maella.....	2.500
Idem idem al de Escatron.....	3.000
Idem idem al de Fabara.....	2.000
Idem idem al de Nonaspe.....	2.500
Idem idem al de Fayon.....	2.000
Idem idem al de Mequinenza.....	500
Idem idem al de Zaragoza para una comida á los acogidos en la Casa de Amparo.....	1.800
Idem al Presidente de la Diputacion provincial para una comida á los acogidos en la Casa de Misericordia....	1.800

Reales.

Idem á las hermanitas de los pobres..	500
Idem al Asilo de sirvientas.	500
A la Asociacion domiciliaria de señoras	500
A las Conferencias de San Vicente de Paul.....	500
Al Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Zaragoza para limosna.....	1.000
Lotes comprados.....	3.000
Gastos y gratificaciones.....	2.661
	36.761

Zaragoza 12 de Enero de 1880.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los soldados desertores del regimiento infanteria de Galicia Eusebio Sancho Falo y Aniceto Fanlo Marcen, cuyas señas á continuacion se expresan; y caso de ser habidos los pongan á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 12 de Enero de 1880.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Señas de Eusebio Sancho Falo.

Natural de Caspe, edad 19 años, 11 meses y 25 días, estatura un metro 660 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color enfermizo.

Señas de Aniceto Fanlo Marcen.

Natural de Bardallur, edad 19 años, un mes y ocho días, estatura un metro 606 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RETRACTO DE FINCAS.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 5 del mes actual, me comunica la orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 31 de Diciembre último la Real orden que sigue:—Excmo. Sr.:—Visto el art. 7.º de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878, por el cual se prorogó durante el ejercicio del mismo presupuesto el plazo que estaba concedido á los contribuyentes para retraer sus fincas adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones:—Vista la Real orden de 30 de Mayo último declarando que la mencionada próroga comprende no sólo el ejercicio natural de dicho presupuesto, sino tambien los seis meses de su ampliacion:—Considerando que si bien con arreglo á las disposiciones citadas el plazo para solicitar los retractos espira hoy, habiéndose determinado por Real decreto de 26 de Julio próximo pasado que rijan en 1879-80, mientras otra cosa no se disponga por la ley, unos presupuestos iguales á los autorizados para el ejercicio de 1878-79 por la ley de 21 de Julio de 1878, debe estimarse como vigente en el actual año económico el precitado art. 7.º de esa ley:—S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido mandar que sin perjuicio de lo que pueda disponer al discutirse y aprobarse por los Cuerpos Colegisladores los presupuestos del corriente año económico, se considera ampliado durante el ejercicio del mismo el plazo otorgado á los contribuyentes para retraer sus fincas adjudicadas á la Hacienda: pagando los deudores solamente, segun determina el referido art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1878, el principal débito y las costas ó recargos ocasionados segun instruccion.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para iguales fines.»

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público interesado, y con el fin de que puedan los contribuyentes utilizar el nuevo plazo que, para el retracto de sus fin-

cas adjudicadas á la Hacienda, se les concede; debiendo entender que este plazo, como otorgado á reserva y sin perjuicio de lo que se resuelva al discutirse y aprobarse la ley de presupuestos del actual año económico, puede muy bien terminar ántes que el ejercicio del mismo, y que por lo tanto, conviene á los interesados no demorar los retractos, para no exponerse á que caduque sin haberlo utilizado. Encargo muy especial y encarecidamente á los Sres. Alcaldes de la provincia dén la debida publicidad á la precedente disposicion, por medio de anuncios en los parajes de costumbre, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Zaragoza 8 de Enero de 1880.—El Jefe económico.—P. I., Ricardo Cisneros.

CÉDULAS PERSONALES.—Circular.

La Direccion general de Impuestos, por orden telegráfica del día 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Por Real orden de 2 del actual ha sido prorogado el plazo para expedir cédulas sin recargo hasta el 29 de Febrero próximo.»

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de los Ayuntamientos y habitantes de esta provincia.

Zaragoza 9 de Enero de 1880.—El Jefe económico, P. I., Ricardo Cisneros.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Julio de 1879.

Sesion del día 11.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde, Presidente, declaró abierta la sesion con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Dada cuenta de una circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad recomendando el cumplimiento de las disposiciones convenientes para conocer y atajar la trichina, y habiendo manifestado el Sr. Presidente que ya se hallan tomadas y que se ha adquirido un microscopio que se pondrá á disposicion de los facultativos inspectores de carnes; se acordó pasar la referida circular á la Seccion tercera.

Asimismo se acordó en vista de un oficio de la Comision de reformas de Beneficencia nombrar en sustitucion de los Sres. Tenientes de

Alcalde salientes D. Rafael Cistué y D. Pablo Sancho para que formen parte de la referida Comisión á los Sres. Presidentes de las actuales Secciones primera y segunda del Ayuntamiento.

Visto un oficio del quinto Sr. Teniente de Alcalde D. Joaquin Ena, se acordó concederle la licencia que solicita.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director del Banco de Zaragoza reclamando dos créditos contra el Ayuntamiento, se acordó pasarlo á la Comisión de distribución de fondos.

Leído otro oficio del alumno pensionado don Enrique Zanui, acompañando certificación de los premios obtenidos en el segundo año de Latin y primero de Matemáticas, se acordó pasarlo á la Sección primera.

Accediendo á los deseos manifestados en un oficio del Sr. Concejal D. Andrés Cabañero, se acordó concederle la licencia de dos meses que solicita.

Puesto nuevamente á discusión el asunto de las renunciaciones de las respectivas Tenencias de los Sres. Ortubia y Baranda y del cargo de Síndico del Sr. Isabal, habiéndose procedido á la votación de si se admitían ó no las renunciaciones presentadas, practicada esta, y siendo 13 los votos emitidos á favor de la admisión de las indicadas renunciaciones y 15 los emitidos en contra, quedaron desestimadas.

Dióse cuenta de un dictámen de la Sección primera proponiendo se nombre segundo suplente de Macero á Simon Ferrer, y habiendo manifestado el Sr. Ayora que tenia que hacer algunas observaciones, á su instancia quedó el dictámen sobre la mesa.

Informando la misma Sección primera la instancia de D.^a Valera Marcen, viuda de D. Vicente Escartin, Administrador que fué del peso público, en solicitud de que se le conceda la pensión que le corresponde, manifestó, que no hallándose dicho empleado en las condiciones requeridas para conceder á su viuda la pensión que solicita, podia acordarse conceder, por una sola vez, á la viuda del Sr. Escartin, un socorro consistente en las dos terceras partes del sueldo que aquel disfrutaba. Enterado el Ayuntamiento y habiéndose discutido si procedia dar á la viuda la pensión que solicita ó el socorro que la Sección propone, se sometió á votación la aprobación del dictámen, y siendo 24 los votos afirmativos y 3 los negativos, quedó acordada, por mayoría, la aprobación del dictámen.

La Sección segunda presentó á la aprobación del Ayuntamiento la subasta celebrada para el arrendamiento de puestos para colocar garitas y kioscos, y en la cual se adjudicó á D. Manuel Rivas uno de la calle de la Independencia y otro á D. Mariano Martin en la plazuela de Sas, proponiendo al mismo tiempo se celebre nueva subasta para el arriendo de los demás puestos; y se acordó aprobar lo propuesto en el dictámen.

Igualmente se aprobaron las subastas presentadas por la misma Sección relativas á la colocación de sillas y arenado del Salon de la Independencia y Glorieta, habiéndose adjudicado la

primera á D. Miguel Irisarri y la segunda á don Joaquin Estropa.

Visto otro dictámen de la propia Sección segunda, y de conformidad con la misma, se acordó aprobar el diseño presentado por D. Tomás Burillo, para la construcción de un Panteon destinado á inhumar los restos de D. Francisco Sierra y Lecha.

De conformidad con varios dictámenes de la repetida Sección segunda, se acordó conceder las licencias siguientes: á D. Ignacio Puyó para reformar la fachada de su casa núm. 8 de la plazuela de San Pablo; á D.^a Dolores Barás para colocar dos escaparates en la fachada de la casa núm. 2 de la plazuela de Sas; á D.^a Ramona Sarrera para ensanchar y regularizar la puerta de entrada de su casa núm. 111 de la calle de Boggiero; á D.^a Josefa Puyol para abrir una puerta en el hueco con reja que existe en la planta baja de la fachada de su casa núm. 208 de la calle del Coso; á D. Francisco Armijo para abrir otra puerta en su casa núm. 2 accesorio de la calle del Lucero; á D. Nicolás Canales para aumentar la altura de los balcones del 3.^o y 4.^o piso de su casa núm. 91 de la calle del Coso; á D. Isidro Loscertales para reformar una puerta de su casa núm. 12 de la calle de D. Juan de Aragon; á D. Miguel Esteller para abrir al exterior las hojas de las que existen en la de su propiedad número 36 de la calle de San Miguel; á D. Amado Claver para dar mayores dimensiones á la puerta del lado izquierdo de la fachada de su casa núm. 20 de la calle Mayor, y á D.^a Gregoria Barrau para reformar la fachada de su casa número 91 de la calle de Pignatelli.

Informando la misma Sección segunda la instancia de D. Gerardo Mermejo, sobre reedificación y reforma de las fachadas de sus casas números 15 y 13 de la plaza del Mercado, propuso se apruebe la tasación practicada por el Arquitecto municipal de los perjuicios que han de seguirse al propietario al someter las alturas y líneas de porches á los planos aprobados por el Ayuntamiento, y que se conceda la licencia de que se trata; habida discusión y á propuesta del Sr. Presidente, se acordó volviera de nuevo el dictámen á la Sección segunda.

Se dió lectura á un dictámen de la Sección tercera proponiendo el modo de proceder á la organización de la Junta municipal, y que se le faculte para preparar los trabajos necesarios sin esperar á la aprobación del acta, y se acordó aprobar lo propuesto en el dictámen.

Dióse cuenta del voto particular de los señores Viscasillas y Navarro, Presidente y Vicepresidente de la Sección quinta sobre el dictámen de la anterior Comisión, concediendo licencia al Procurador del término de Urdán para construir un edificio en la confrontación del camino de Pastriz, proponiendo se apruebe dicho dictámen; y habiéndose leído también el dictámen suscrito por los Sres. Conde de la Viñaza, Ainsa, Torrecilla y Gimenez, en el que se consigna que el edificio está ya hecho antes de otorgar el permiso y debe pasarse el correspondiente tanto al Sr. Teniente Alcalde del distrito

á los efectos de justicia; á propuesta del señor Dulong se acordó que el voto particular y el dictámen de la mayoría queden sobre la mesa.

De conformidad con la misma Seccion quinta se acordó el pago de varios premios por la captura de animales dañinos.

Se dió cuenta de otro dictámen de la Seccion quinta sobre la adquisicion de un soto y campo lindantes con el rio Ebro y camino de la Ronda, y á peticion del Sr. Ayora se acordó pasar este dictámen á la Seccion primera para que vea si es posible la adquisicion indicada.

De acuerdo con lo informado por la misma Seccion quinta, en la instancia de D. José Corzan, para que no se permita el paso de vehiculos y caballerias por el puente de América á los vecinos de los pueblos próximos á la carretera, se resolvió pasarlo á la Seccion primera para que proponga lo que proceda.

A las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: la de D. Rafael Villabona, pensionado del Ayuntamiento, en súplica de que se le costeen los derechos para poder obtener el Título de Licenciado en Derecho civil y canónico; la de José Ferns solicitando encabzarse para la venta de salvados; la de D. Blas Lacambra suplicando se mande cerrar el lavadero de D. Agustin Perez; la de Rafael Rodas pidiendo la baja de vecino; la de Narciso Iglesias solicitando encabzarse por lo que expende en su cantina; la del Sr. Marqués de Huarte y D. Juan Aznar para que se arregle el pavimento de la calle de Dormer; la del Sr. Conde de la Viñaza pidiendo se le autorice para disponer la acera de su casa para la entrada de carruajes; la de Angel Urribarri despidiéndose de vecino; la de D.^a Antonina Vicente solicitando se pensione á una hija que tiene, y la de José Gonzalez solicitando encabzarse para la venta de harinas y tástaras.

A la Seccion tercera pasó la mocion del señor Girauta sobre la formacion de un estado comparativo del producto obtenido por el impuesto de consumos en los cinco últimos años económicos.

A la segunda la del Sr. Conde de la Viñaza sobre que se obligue á edificar á los compradores de solares en los terrenos de la Exposicion.

Pasó asimismo á informe de las Secciones segunda y tercera la mocion del Sr. Ayora, relativa á las obras que se están ejecutando en el nuevo matadero.

SECCION SEXTA.

La segunda parte del catastrillo de las acequias que esta Junta administra, ó sea la parte superior, queda de manifiesto por término de ocho dias, pasado este plazo no se oirá ninguna reclamacion.

Calatorao 8 de Enero de 1880.—El Alcalde Presidente de la Junta de alfarda, Tomás Torres.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

QUINTAS.

Los mozos que han de sortearse en el actual reemplazo de 1880 y deseen quedar libres de toda responsabilidad del servicio activo de las armas, pueden conseguirlo mediante la cantidad de 4.000 reales vellon, que quedará en depósito y á satisfaccion de los interesados hasta despues de cumplido el contrato, que se hará al efecto.

Dirigirse á D. Juan Pastor, Independencia, núm. 20, entresuelo, el cual hará estas operaciones por todo el presente mes. (8)

LA FAMA DE ARAGON.

FÁBRICA DE CHOCOLATES SUPERIORES

MOVIDA POR AGUA

DE

JOSÉ MARIA HUESO

ATECA.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real Casa, y premiada en cuantas exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias, debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en período ascendente le dispensa.

Sus precios son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra.

Sus clases con canela, con vainilla, homeopáticos sin canela y del encargo que se deseen; á quien pida cuatro libras bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos, de novedad, de algodón, hilo, estambre y seda, géneros de paquetería, quincalla y otros muchos artículos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José M. Hueso, en Ateca. (27)